PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA EL CONTROL, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ASEOS AUTOLIMPIABLES MPS

ÍNDICE

1 OBJETO DEL CONTRATO

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL CONTRATO

3 TRABAJOS A REALIZAR EN EL CONTRATO

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES. INSPECCIONES PERIODICAS
3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES

3.2.1 PRIORIDAD EN LA REPARACIÓN DE AVERÍAS

3.3 OTROS TRABAJOS A REALIZAR INCLUIDOS EN EL CONTRATO

3.3.1 REVISIONES PUNTUALES
3.3.2 URGENCIAS

3.4 TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL CONTRATO

4 SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS

5 INFORMES VISITAS

6 MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

6.1 VEHÍCULOS
6.2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN
6.3 EQUIPAMIENTO: REPUESTOS, MEDIOS AUXILIARES Y EQUIPOS. ETC.
6.4 PERSONAL

7 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A EMPLEAR

7.1 ASEOS

7.1.1 CONDICIONES DE OPERATIVIDAD
7.1.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD
7.1.3 AUTONOMÍA
7.1.4 PROTECCIÓN
7.1.5 CABINAS

8 OTRAS CARACTERÍSTICAS

9 CRITERIOS LINGÜÍSTICOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de control, mantenimiento, conservación y reparación de los aseos autolimpiables de competencia municipal existentes en Eibar.

Se deberá contar con el apoyo técnico necesario para la implantación, seguimiento y/o modificaciones en todos los aspectos relacionados con este contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL CONTRATO

El objetivo de dicho servicio es el control, inspección, mantenimiento (preventivo y correctivo), conservación y reparación de los aseos autolimpiables.

Dichos trabajos estarán referidos a todos los elementos que forman parte de cada uno de los aseos, sus interconexiones y su modo de funcionamiento, tanto los que existan en momento del inicio del contrato como aquellos que se vayan incorporando.

3. TRABAJOS A REALIZAR EN EL CONTRATO

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES. INSPECCIONES PERIODICAS

Todas las instalaciones objeto de este contrato serán objeto de un control y revisión continuas por parte del contratista.

El mantenimiento preventivo consiste en una actuación programada encaminada a optimizar el rendimiento de los sistemas, a disminuir el número de averías y a facilitar su localización

Todos los partes de inspección e informes se entregaran en papel y soporte electrónico, o en el formato que determine el Ayuntamiento, de manera que se mantenga un archivo informatizado con todos ellos.

Las acciones que como mínimo se deben desarrollar MENSUALMENTE serán:

- Comprobación del estado de las instalaciones a fin de garantizar su correcto estado.
- Comprobar anomalías comunicadas por el Ayuntamiento.
- Comprobar que durante la realización de obras en vía pública, propias del Ayuntamiento o de terceros, no se ocasionen daños, deficiencias o modificaciones en los elementos, cableados y canalizaciones disponibles. Cualquiera de estas circunstancias deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento de manera inmediata, así como se darán las indicaciones a seguir a la empresa que esté realizando dichas obras con el fin de que no se produzcan daños al funcionamiento de las instalaciones para la emisión de autorizaciones de aparcamiento.

El contratista procederá a reparar las deficiencias detectadas en las inspecciones y atendiendo, en especial, aquellas averías que puedan tener especial repercusión en la seguridad de los usuarios. El contratista notificara por escrito al Ayuntamiento las averías detectadas durante las revisiones.

El adjudicatario queda obligado a ejecutar las acciones preventivas necesarias a fin de evitar las degradaciones materiales y funcionales de los aseos autolimpiables instalados en vía pública que existen en Eibar desde la fecha de inicio del contrato, y de todas aquellas nuevas instalaciones cuyo periodo de garantía finalice durante la vigencia del contrato y que le sean expresamente encomendadas por el Ayuntamiento.

El mantenimiento preventivo se realizara, como mínimo, con las características y periodicidad que se detallan a continuación:

ASEOS

El contratista estará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento aquellos cambios que vayan a realizarse en los aseos instalados en vía pública.

Con el fin de asegurar una conservación y mantenimiento ágil y sencillo, se deberá de revisar mensualmente como mínimo:

- Los niveles de presión, caudal de agua y limpieza del filtro de la acometida de agua y de los desagües.
- Los niveles de los diferentes jabones.
- La limpieza, comprobación y ajuste de los niveles de la bomba dosificadora de jabón, como su purgado que permite la limpieza y desinfección de la cabina tras su uso.
- Programación del reloj de horarios de verano y invierno.
- Sistema de calefactor, dispensador de papel, secado de manos y lavamanos.
- Elementos hidráulicos.
- Pruebas de funcionamiento de todos los automatismos: conexiones, leds, inductores del sistema de apertura de la puerta, pulsador desbloqueo interior de la puerta, etc.
- Pistón, jets de limpieza y engrasado del gato cilíndrico de elevación de la tapa de inodoro así como el estado de los anclajes y el eje de la misma.
- Mamparas protectoras de urinarios exteriores.
- Cerraduras interiores como exteriores tanto de los aseos como de los locales técnicos.
- Muelles de las puertas tanto interiores como exteriores.

CABLES

En todas las instalaciones eléctricas o dotadas de equipamiento eléctrico se realizaran las inspecciones y mantenimiento de acuerdo a los establecidos por la legislación vigente en cada momento, entre ellas el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES

El contratista es responsable de ejecutar todas las acciones correctivas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento e integridad material de todos los elementos alcance del contrato. El contratista está obligado a la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones objeto de este contrato cualquiera que sea la causa de las mismas.

Cualquier elemento o componente de los equipos que no se halle en condiciones de prestar servicio debe ser sustituido por otro nuevo. Si el contratista no dispone en ese momento de los repuestos adecuados, podrá proceder, previa autorización del Ayuntamiento, a la sustitución del equipo afectado por otro que pueda cumplir, como mínimo, las funciones que realizaba el equipo retirado de forma provisional, hasta la instalación del mismo equipo una vez reparado u otro equipo idéntico que cumpla idénticas prestaciones que estaba inicialmente instalado.

3.2.1. PRIORIDAD EN LA REPARACIÓN DE AVERÍAS

Con el fin de que los aseos de la ciudad sufran las mínimas perturbaciones a causa de las averías que se produzcan en ellos se establece el siguiente orden de prioridad para proceder a su reparación en caso de simultaneidad de averías:

- Funcionamiento defectuoso de un aseo.
- Otras averías.

En cualquier caso, el orden indicado en apartado anterior es orientativo, disponiendo el Ayuntamiento potestad para modificar este orden e indicar al contratista la prioridad de reparación de las incidencias.

3.3 OTROS TRABAJOS A REALIZAR INCLUIDOS EN EL CONTRATO

3.3.1. REVISIONES PUNTUALES

El contratista estará obligado a realizar, sin cargo alguno, todos los trabajos de comprobación y revisión de cualquier elemento y/o instalación, que el Ayuntamiento considere oportuno para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

3.3.2. URGENCIAS

Se atenderá en el plazo de 24 horas cualquier aviso de urgencia. Las reparaciones urgentes se dividirán asimismo en peligrosas y no peligrosas. En el primer caso se procederá a realizar la reparación del aseo, previa autorización del Ayuntamiento.

En el caso que no sea posible, se procederá a acordonar y aislar la zona mediante carteles y se dará inmediato aviso al Ayuntamiento al efecto que tome por su parte las medidas oportunas, a la vez se informara del plazo de la reparación definitiva.

3.4 TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL CONTRATO

No se incluye en el contrato la ejecución de nuevas instalaciones ni la reparación de los desperfectos producidos en las instalaciones incluidas en el contrato que hayan sido originadas por causas tales como actos vandálicos, fenómenos meteorológicos, u otras causas imputables a terceros.

Ello no obstante, en estos casos el contratista está obligado a presentar, en un plazo no superior a 10 días, una memoria de reparación de las instalaciones, que se acompañará de una valoración económica de los trabajos necesarios para realizarla.

4. SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS

El contratista presentara en el plazo máximo de un mes y medio, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato, un Plan de Seguridad y Salud, que recoja, de manera gráfica y escrita, las diferentes situaciones que se puedan dar en las labores que son objeto del presente contrato, y las medidas de seguridad que deban adoptarse.

En este aspecto, el contratista estará sujeto a las indicaciones que se emitan, tanto desde el Ayuntamiento, como desde la empresa contratada para tal fin por el Ayuntamiento, competente en materia de prevención de riesgos laborales.

Los gastos que supongan las medidas de seguridad e higiene a observar por el personal adscrito al contrato estarán incluidos en el importe de adjudicación.

5. INFORMES VISITAS

Después de cada visita, el contratista presentara en el Ayuntamiento, la documentación que se detalla a continuación:

- Informe de trabajos de mantenimiento preventivo.
- Planificación de trabajos de mantenimiento preventivo de la siguiente visita.
- Informe del Registro de Incidencias. Informe de trabajos de mantenimiento correctivo.

6. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

El contratista está obligado a aceptar y poner a disposición del contrato los medios materiales y humanos del el Ayuntamiento considera necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato, con la calidad exigida o en los plazos propuestos, sin que ello permita al contratista modificar en medida algunas los precios recogidos en su oferta.
Los siguientes medios materiales y humanos deberán estar a disposición del contrato.

6.1 VEHÍCULOS

El contratista deberá de disponer de los vehículos que estime necesarios para la ejecución de los trabajos alcance del contrato de acuerdo a las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los mismos no pudiendo ser el acceso a los mismos motivo de demora en la prestación del servicio.

Los vehículos serán manejados por personal debidamente cualificado.

Todos los vehículos utilizados deberán estar en adecuado de conservación y funcionamiento.

Los vehículos propuestos para el servicio han de tener unas emisiones de gases de combustión EURO V mínimo.

6.2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El contratista dispondrá de un sistema de atención destinado a recibir, procesar y coordinar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y daños realizados por terceros. El horario de atención de avisos de averías es interrumpido, veinticuatro (24) horas todos los 365 días del año. Las averías pueden llegar desde el Ayuntamiento o la Policía Municipal.

6.3 EQUIPAMIENTO: REPUESTOS, MEDIOS AUXILIARES Y EQUIPOS. ETC.

El contratista dispondrá en sus almacenes de todos los materiales, componentes, herramientas, material auxiliar y equipos necesarios para efectuar las operaciones que exige el cumplimiento del contrato, evitando así que su realización pueda estar condicionada por los plazos de entrega del mercado y por la disponibilidad de maquinaria y herramientas.

El Ayuntamiento podrá entregar para su almacenamiento al contratista, aquellos materiales de que disponga de contratos anteriores con objeto de emplearlos como repuestos para los trabajos de mantenimiento.

6.4 PERSONAL

El contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato. El equipo de trabajo propuesto contara con el número de trabajadores necesarios para cubrir los trabajos objeto del alcance del contrato, no pudiendo producirse demora en la realización de los servicios objeto del contrato por falta de disponibilidad de personal.

El personal encargado de realizar labores de mantenimiento deberá tener la cualificación requerida y reconocida experiencia en los trabajos del presente contrato. El personal que se deberá disponer para la realización de los trabajos del contrato será como mínimo, el siguiente:

RESPONSABLE DEL PROYECTO

El contratista deberá nombrar y comunicar al Ayuntamiento, el nombre de la persona que va a estar al frente del contrato como responsable de proyecto. Sera una de las personas encargadas de relacionarse con el Ayuntamiento para recibir las instrucciones necesarias y acordes con el contrato, y comunicarlas al personal adscrito al servicio para su cumplimiento. Esta figura contara con capacidad suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que estas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya se legal o formal.

ENCARGADO

De experiencia demostrada, con las funciones de ordenar los trabajos de los diferentes operarios y colaborar con ellos en el desarrollo de su trabajo,

Podrá recibir instrucciones relativas al servicio, entregar partes de trabajo y se presentara en el Ayuntamiento cuando sea requerido para tratar temas relacionados con los trabajos objeto del contrato. Así mismo, será también quien acompañe a los técnicos municipales para realizar inspecciones, etc. Cuando para ello fuera requerido.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A EMPLEAR

7.1. ASEOS

Actualmente existen 4 aseos autolimpiables MPS (Anexo I).

Los aseos, cumplirán las siguientes características mínimas:

7.1.1.CONDICIONES DE OPERATIVIDAD

Flexibilidad total en la programación de horarios.

Señalización de la hora de fin de servicio para información del usuario.

7.1.2CONDICIONES DE SEGURIDAD

La puerta estará equipada con cerradura de seguridad.

Se diversificaran las llaves de las cerraduras y cancelas de todos los aseos.

7.1.3AUTONOMÍA

Los aseos serán autónomos, de tal manera que no precisen su conexión al alumbrado público.

7.1.4.PROTECCIÓN

Tanto el inodoro, como el lavabo, el dispensador de hojas de papel higiénico, papelera, dosificador de jabón, espejo y todos los componentes del aseo serán anti vandálicos.

7.1.5.CABINAS

Las cabinas de los aseos serán automáticas, adaptadas a personas con discapacidad, con inodoro con asiento autolimpiable y con entrada libre mediante pulsador.

8. OTRAS CARACTERÍSTICAS

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones empresariales que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como evitar o reducir en lo máximo posible, y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental (y dentro de él la generación de residuos) que el desarrollo del trabajo o actividad, objeto del contrato, pudiera generar.

La empresa adjudicataria dispondrá de los vehículos y accesorios necesarios para el transporte de personal y maquinaria, así como su almacenamiento.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de ampliar o reducir el servicio mediante la incorporación de nuevas vías públicas o reducción de las mismas.

9. CRITERIOS LINGÜÍSTICOS

Los rótulos, avisos, señalizaciones y resto de comunicaciones de carácter general se harán mediante un pictograma, acompañado de un mensaje explicativo en euskera.

Si no resulta posible hacerlo mediante un pictograma, se harán en euskera cuando se trate de mensajes conocidos y comprensibles.

Si los dos casos anteriores no son posibles, se harán de forma bilingüe, dando prioridad al euskera.

IKER RODRIGUEZ GUISASOLA

Firmado digitalmente por IKER RODRIGUEZ GUISASOLA
Fecha: 2020.10.06 10:09:22 +02'00'

ANEXO I: RELACION DE ELEMENTOS

IDENTIFICACION	LOCALIZACION
1	TIBURZIO ANITUA 21
2	TIBURZIOA ANITUA 1
3	URKIZU 11
4	EGO GAIN 4